

DIARIO DE BARCELONA,

Del jueves 3 de

setiembre de 1835.

*San Nonito Confesor.*

Las cuarenta horas estan en la iglesia de San Miguel del Puerto: de 10 á 12 por la mañana y de 4 á 6 por la tarde.

Sale el Sol á las 5 horas y 31 minutos, y se pone á las 6 y 29.

Dia.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
2	6 mañana.	18	2 32 p. 10 l.	2 N. N. E. semicub.
id.	2 tarde.	21	3 32 10	2 E. N. E. nubes.
id.	10 noche.	19	4 32 10	2 N. E. id.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 2 DE SETIEMBRE DE 1835.

Mañana á las siete de la misma sufrirá la pena de ser pasado por las armas, en el parage acostumbrado de la Esplanada, Ramon Pallejá, paisano, natural de Tarroja, Corregimiento de Tarragona, acusado de ladron y cabecilla de facciosos; el que ha sido juzgado por la Comision militar y permanente de este principado.

Los cuerpos de la guarnicion y batallones de la milicia Urbana, concurrirán á este acto con media hora de anticipacion, con la fuerza de un piquete de cada uno de los cuerpos del ejército y una compañía de cada uno de los batallones de milicia Urbana y 30 caballos de los lanceros voluntarios.
= Ayerve.

ESPAÑA.

Zaragoza 30 de agosto.

Aragoneses. Desde que sali de Barbastro, no he cesado de marchar en persecucion de la faccion navarra, que se proponia sublevar los pueblos del alto Aragon, segun el mismo cabecilla que la manda os ha hecho saber por su proclama del 18 de este mes, y aunque no he podido tener el gusto de alcanzarla y darle una muestra de que no se intenta impunemente subvertir la buena opinion de un pueblo decidido por su REINA y por su libertad, he conseguido arrojarla de este suelo que está encargado á mi autoridad, y continúo persiguiéndola hácia la Conca de Tremp por si logro, como espero, su destruccion.

Entre tanto me ocupo de aniquilar al canónigo rebelde Mombiola, que

con 300 miserables recogidos en Huesca y Barbastro, vaga por las orillas del Cinca, destinando al efecto una columna de infanteria y caballeria; y he prevenido al gobernador de Monzon el benemérito comandante D. Lorenzo Cabrera, que en aquel punto, en el de Barbastro y en el de Huesca se forme una columna móvil de los Urbanos de los mismos pueblos, é inmediatos, en cada uno de ellos, que se ocupe no solamente en hacer desaparecer esta gavilla, sino tambien de recorrer el pais de su comprension para impedir los progresos que pueden intentar cuatro malvados, que se hayan esparcido á comover los pueblos.

Con estas medidas y la eficaz cooperacion de las tropas de mi mando, y de las que dirige el bizarro é infatigable brigadier D. Manuel Gurrea, me prometo continuareis disfrutando la paz de que gozabais, y siendo el ejemplo de la fidelidad y patriotismo. Vuelvan á sus hogares todos los que les abandonaron, ejerzan sus funciones todas las autoridades municipales, y de S. M., desaparezcan las divisiones funestas que puedan suscitarse entre los defensores y amantes del legitimo Trono, y completemos la heroica empresa que hemos abrazado, contando siempre con la decision y entusiasmo de vuestro Capitan General. Cuartel general de Aren 26 de agosto de 1835.—Felipe Montes.

Diario de Zaragoza.

La Junta provisional acaba de recibir y acuerda se dé toda publicidad á los documentos siguientes:

Excmo. Sr. :— El Excmo. Sr. Capitan General de este reino con fecha 27 del actual desde el cuartel general de Tremp me dice lo que sigue:

„En la mañana de este dia sali con las tropas de mi mando por caminos intransitables con direccion á Tremp para atacar al enemigo que ocupaba dicho punto y el de Talarn, y al llegar la cabeza de la columna de vanguardia al puerto de Esplugafreda, observó el brigadier D. Manuel Gurrea que los rebeldes se hallaban en las cumbres para defender su paso y dispuso que dos compañías de cozadores, sostenidas por un batallon flanqueasen la posicion que tenia el enemigo, marchando aquel de frente seguido por mi con las tropas de Aragon. Los facciosos fueron cediendo dicha posicion y se retiraron precipitadamente á Talarn, colocándose en las viñas y arbolado de su frente. — Llegado yo á lo mas alto del puerto, desde donde se descubria perfectamente la situacion de los rebeldes, determiné que el espresado brigadier Gurrea con cinco compañías de cazadores, dos batallones de infanteria y cien caballos los atacase marchando yo en su apoyo con las demas fuerzas: visto esto por los navarros, abandonaron á Talarn corriendo al barranco que forma la caja del rio Noguera Pallares, para pasarlo por el puente inmediato á Tremp. Gurrea los siguió tan de cerca que los alcanzó cuando verificaban su paso, el que tuvieron que concluir en dispersion, sosteniéndolo en las cordilleras situadas á la izquierda del Noguera, pero las tropas de S. M. la REINA se arrojaron sobre el puente y los persiguieron media legua mas allá en su acelerada retirada por el camino de la Puebla de Segur, causándoles la pérdida de 14 muertos, seis heridos, un oficial y un soldado prisioneros con varios efectos que se le aprehendieron. Por nuestra parte solamente hemos tenido herido levemente un soldado del regimiento de Zaragoza, y si el terreno hubiera permitido maniobrar la caballeria, ó las tropas de Cataluña hubieran podido hallarse á la izquierda del rio Noguera, los resultados habrian sido de una

consideracion ventajosa y de trascendencia en favor de este principado y de la provincia de mi mando. — Nada sé del ejército de Cataluña, espero que no tardará en presentarse en estas inmediaciones, en cuyo caso, ó antes si fuese necesario, regresaré á Aragon para ocuparme en perseguir las facciones que lo incomodan. — Todo lo que participo á V. S. para que lo haga saber á la Junta provisional y tengan conocimiento los leales aragoneses de que no solo ha sido arrojada la faccion navarra de su provincia, sino que dentro de Cataluña le han alcanzado las tropas de mi mando."

Lo que me apresuro á comunicar á V. E. para su conocimiento y á fin de que se sirvan disponer se le dé toda la publicidad debida.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 30 de agosto de 1835. — El brigadier comandante general. — Francisco Ocaña. — Sres. componentes la Junta provisional de esta capital.

Excmo. Sr.: El comandante D. Lorenzo Cabrera, gobernador militar de Monzon, con fecha de ayer, me dice lo que sigue:

"Tengo la mayor satisfaccion en participar á V. S. que la naciente faccion del rebelde canónigo Mombiola, que se titulaba comandante del primer batallon voluntarios de Aragon, dejó de existir en el primer encuentro que solo con un puñado de valientes situados en el puente de Tregó, y mandados por el decidido y valiente patriota D. Francisco Calbo. Conociendo yo la importancia del punto de Pardallur por la intermediacion al referido puente que facilita la entrada de los facciosos catalanes al alto Aragon, y por el cual habia de dirigirse, los que perseguidos por nuestras columnas, tratasen de buscar su salvacion en la fuga á Cataluña, dispuse que el referido D. Francisco Calbo, se situase en dicho punto de Pardallur para llenar el indicado objeto. — Los resultados han correspondido á mis deseos y esperanzas pues dispersada y despavorida la faccion, no hay dos hombres reunidos de los 400 que habian logrado levantar para formar el citado batallon, cuyo cuadro se componia de oficiales, sargentos y cabos navarros. — Estos miserables que en su demencia creyeron hallar en este pais de la lealtad la proteccion que en Navarra, huyen llenos de espanto, otros se presentan á implorar perdon de sus crímenes, y de todas partes llegan á esta plaza presos por la activa persecucion que por todas partes y en todas direcciones he mandado hacer, dando yo ejemplo con esta guarnicion que no des cansa un momento, como habrá informado á V. S. Don Tadeo Jimenez portador del pliego para S. E. que por expreso con otros dirijo en este momento á Tremp. Todo lo cual elevo al superior conocimiento de V. S. para su satisfaccion y la de ese leal vecindario."

Lo que me apresuro á trasladar á V. E. con inclusion de los ejemplares de la proclama que en 22 del corriente dirigió á los Urbanos de la provincia de Huesca, para su noticia y á fin de que se sirva V. E. disponer se dé á todo la debida publicidad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 30 de agosto de 1835. — El brigadier comandante general. — Francisco Ocaña. — Señores componentes la Junta provisional de esta capital.

La Junta Provisional de Aragon, no hubiera correspondido como era su deber á la confianza de sus comitentes; si despues de elevar á los pies del Trono la exposicion de que el público tiene noticia, y pasando tiempo sin

obtener contestacion alguna del Gobierno, hubiera permanecido pasiva en la mas penosa incertidumbre. La Junta reconoció la necesidad de acudir de nuevo á S. M. esponiendo francamente el clamor de la opinion pública, los deseos y las necesidades del pais, y haciendo al mismo tiempo una reseña motivada de sus trabajos.

Por extraordinario ha recibido el Sr. Gobernador civil interino en la noche de ayer y comunicado á la Junta la contestacion de S. M. contenida en la Real orden siguiente:

„Ministerio de lo Interior. = 3.^a Seccion. = S. M. la REINA Gobernadora se ha enterado de la esposicion de la que se intitula Junta Provisional de esa Capital que V. S. me ha dirigido con su oficio núm. 131, de 25 de este mes. S. M. se complace en reconocer los sentimientos que animan á la espresada Junta y que están consignados en dicho documento. Preparar la defensa del distrito y sofocar todo grito que no estuviese en la línea del orden representativo consignado en el ESTATUTO REAL, del Trono legitimo de nuestra REINA y de las libertades públicas: tal ha sido el objeto de la reunion de la Junta auxiliar de las Autoridades de Zaragoza; y tal ha sido tambien el verdadero y único propósito de sus medidas y disposiciones en los momentos de conflicto en que se ha encontrado aquella corporacion. = No ha dudado nunca S. M. que sobre estos principios únicamente han podido admitir los individuos que componen la mencionada Junta auxiliar de las Autoridades un encargo que en cualquier otro sentido desmentiria la lealtad de los aragoneses y la sensatez y cordura de todos los habitantes de esa provincia que han dirigido tambien en estas circunstancias sus esposiciones al Trono para manifestar su disentiimiento de los designios que la malevolencia y astucia de nuestros comunes enemigos han querido atribuir á la mencionada Junta auxiliar de Zaragoza, asi como por otra parte han tratado de suponer en el Gobierno de S. M. miras hostiles, y hasta el llamamiento de tropas extranjeras como lo indica en su oficio núm. 4 la misma Junta al Capitan General de ese Reino. = S. M. pues que está muy convencida que asi la Junta Provisional de Zaragoza, como la inmensa mayoría de esa capital, solo aspira á que se reunan todos los esfuerzos para combatir y aniquilar á los verdaderos enemigos de las libertades patrias y de todos los intereses nacionales; no temerá de ninguna manera que la Junta auxiliar reconociendo la necesidad de conservar la unidad del Gobierno y de no entorpecer por disposiciones aisladas la marcha de la administracion del pais, dejará espeditas las atribuciones legales de las autoridades de esa provincia, las que acudirán cuando lo crean necesario á buscar la concurrencia de las luces y el apoyo del patriotismo de los individuos de la mencionada Junta. = En lo demas S. M. ocupada esclusivamente en consolidar las bases sobre que han de fundarse las ventajas del glorioso reinado de su augusta Hija Doña ISABEL II, y en asegurar todos los beneficios de una justa y bien entendida libertad, nada omite que pueda realizar tan interesantes objetos; y solo dudaria del éxito favorable de sus maternales miras y de los constantes desvelos de su Gobierno, si seducidos los pueblos por manejos insidiosos de los encarnizados enemigos del Trono y por alevosas arterias de los que resisten las reformas necesarias y pelean por la permanencia de los abusos y por el triunfo del despotismo contrariasen por miras mal entendidas de un peligroso provincialismo los planes del Gobierno supremo.

quedando así establecida la anarquía de la administración, entupecidos los recursos del país y debilitada la fuerza de las medidas que hoy mas que nunca reclaman las circunstancias en que nos hallamos. = S. M. la REINA Gobernadora me encarga muy particularmente prevenga á V. S. como de su Real orden lo ejecuto; que manifieste á la Junta auxiliar de Zaragoza, que, siendo el principal y mas grato apoyo del Trono de su augusta Hija el sistema representativo que está consignado en el Estatuto Real, y que solo puede afianzar el bienestar de los españoles, buscará oportunamente en la reunion de las Cortes la cooperacion legal que sea necesaria para llevar á cabo los planes de la reforma que reclaman los diferentes ramos de la administración pública, en que se ocupa constantemente su Gobierno para acelerar con meditada prudencia las ventajas y beneficios que deben producir las instituciones liberales que en la actualidad nos rigen. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1835. = Alzarez Guerra. = Sr. Gobernador civil interino de Zaragoza. = Es copia. = Zaragoza.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento de acuerdo de la Junta; que no abandonará los intereses y los votos de sus conciudadanos.
Zaragoza 30 de agosto de 1835. — Anselmo Vaquedano, vocal secretario.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad ha recibido de la Junta auxiliar consultiva de esta provincia, con fecha de ayer, el oficio del tenor siguiente: = Excmo. Sr. = Enterada esta Junta de las consultas que le ha dirigido V. E. con sus oficios de 30 del pasado y del día de hoy, habiendo oido el dictamen de una comision y despues de bien discutido el asunto, se ha decidido contestarle, que su opinion es, que las elecciones para el Ayuntamiento que ha de reemplazar á V. E., se continúen siguiendo estrictamente las disposiciones del reglamento provisional que actualmente rige. Son varias las razones en que se ha fundado esta Junta para dar este dictamen, y entre ellas manifestará que lo que aqui ahora embaraza ha sido ya vencido en otros puntos; pues que son muchos los pueblos que tienen hechas ya sus propuestas, y el adoptar otro principio podria ponernos en contradiccion con lo que han practicado ya ó estan practicando todos los demas de la provincia. En las otras tres de que consta el principado de Cataluña tampoco se ha pensado en hacer variacion sobre el particular: sucediendo lo mismo en los vecinos reinos de Aragon y Valencia, y demas que se han pronunciado como nosotros. Si pudiera haber algun motivo de desechar las bases del reglamento actual, seria si el número de electores y elegibles fuese tan limitado, que no diese lugar á escojer; pero el de electores cuasi llega á diez mil, y de consiguiente el de elegibles será de cerca de mil: por lo tanto no es esta base limitada, ni se puede creer que en una ciudad tan dilatada y en la que los principios liberales son comunes, no pueda encontrarse un número de hombres á propósito para concejales entre mas de nuevecientos que hay para escojer. = Tambien debe V. E. considerar que este reglamento no es mas que provisional, y como á tal fue autorizado á darle el Gobierno por las Cortes. Despues de varias leyes que se han hecho en España sobre base electoral, ninguno ha llenado el objeto que se habian propuesto los que los habian imaginado: déjese pues que se haga este ensayo, y que viendo los defectos que él pueda tener, sea mas acertada la ley que las Cor-

tes es tan destinadas á discutir y adoptar; pues que de otro modo el Gobierno podria alegar siempre que no se estaba en el caso de decir si la base era buena ó no, ya que no se le habia permitido el ensayarla. — Por último, sea cual fuere el éxito de la eleccion, la Junta puede asegurar á V. E. que los empleos de república no serán servidos por hombres desafectos ó poco adictos á la causa de la Libertad, porque si alguno de los elegidos no mereciera la confianza pública, no tardará en procurar su remplazo como lo ha hecho con los empleados que por igual razon han sido removidos. — Estas y otras razones son las que han movido á esta Junta á dar su dictamen en el que no ha sido impulsada por otro motivo que por el bien público, único norte que guia á sus individuos en todos los asuntos que pasan por sus manos.

Lo que se publica de acuerdo de S. E. Barcelona 2 de setiembre de 1835. — El secretario interino, Cayetano Ribót.

Habiendo procedido el Excmo. Ayuntamiento á la rectificacion de las listas de los vecinos Electores y Elegibles que han sido espuestas al público, y oidas las reclamaciones que han producido algunos vecinos con arreglo al artículo 21, tit. 4.º del Real decreto provisional, para la plantificacion de Ayuntamientos, resultan las correcciones siguientes:

En la clase de Electores solamente van comprendidos: D. Miguel Lasuen. D. Domingo Rubert, en lugar de Miguel Lasuen y Rubert. D. Francisco Conill y Botet, calle Ancha. D. Josef Sarriera. D. Juan Soler. Don Antonio de Perelló y Sarza; Escudellers. D. Jaime Capella; Cambios. Don Bernardo Bach; Baja de S. Pedro. D. Narciso Planas y Gispert; Nueva de S. Francisco, y D. Manuel de Peralta, que por equivocacion se puso en la de Elegibles, calle del Asalto.

Y en la clase de Electores y Elegibles. D. Jaime Artigas, Flasadars. Don Narciso Ferreras, idem. D. Juan Escuder, Call. D. Josef Badia y Dardet, Platería. D. Pedro Junoy y Colomer en lugar de D. N. Batlle y Junoy, Barraderferro. D. Mariano Bosch y Renart, S. Pablo. D. Joaquin Monter, Bocaria. D. Josef Monner y Nogues, Rosich. D. Josef de Plandolit, Escudellers. Don Josef Vilá y de Girona, Graciamat. D. Josef Mariano de Cabanes, Archs. Don Ramon Xandaró, Trenta-claus. D. Josef Batlle, Cremat. D. Joaquin Castañer, Portaferrisa. D. Josef Marfá, Rech. D. Francisco Mas, Carders. D. Jaime Pujol, plaza Argenters. D. Juan Carsi, Basea. D. Juan Rabasa, Mirallers. D. Manuel Bargés, idem. D. Joaquin Molet, Ancha. D. Andres Bruguera, Baja de S. Pedro. Barcelona 2 de setiembre de 1835. — El secretario interino del Excmo. Ayuntamiento — Cayetano Ribót.

Esta Real Junta de Comercio ha recibido un oficio de la Provincial de Sanidad en que, deseosa de evitar perjuicios al comercio y navegacion, y habiéndose observado que algunos capitanes de buques procedentes del extranjero traen sus Patentes de sanidad despachadas por los Cónsules ó vice-Cónsules de España; la escita á hacer notorio que deben precisamente ser espeditas por la autoridad local y visados por los Cónsules ó vice-Cónsules donde los haya; y asi no tendrán que sufrir á su arribo una observacion ó multa como está mandado. Barcelona 1.º de setiembre de 1835. — Pablo Félix Gassó, secretario.

Juzgado de Rentas de Cataluña.

Respecto de haber Pablo Mañé y Recasens del comercio de la villa de Reus, satisfecho las cantidades de dinero que venian á su cargo en calidad de fiador de Josef Guasel por la condena impuesta á este, en la causa contra el seguida, por aprehension de una partida de harina, queda levantado el secuestro de los bienes de aquel, y sin ulterior proceso la subasta de los mismos, y el dicho Pablo Mañé reintegrado en la posesion y pleno goce de ellos; cuya noticia se da al público en virtud de providencia de este Juzgado de veinte y siete de agosto último. Barcelona dos de setiembre de mil ochocientos treinta y cinco. — Ignacio Golorons.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

No habiendo podido finalizarse hoy la almoneda de los muebles hallados en el convento de Trinitarios calzados, se concluirá mañana 3 á las diez de ella, y en el mismo punto se anunciará la hora en que haya de principiarse la de los de S. Francisco de Asis. — Jaime Safont.

Habiendo sido nombrado D. Antonio Nadal, depositario del resultado de la suscripcion voluntaria del barrio 4.º cuartel 1.º, se avisa á todos los señores suscritores del mismo, para que en los seis primeros dias del corriente mes se sirvan pasar á la morada de dicho señor sita en el Borne num. 4, de 9 á 12 por la mañana y de 4 á 6 por la tarde, á entregar la primera mensualidad anticipada.

Se replica á los señores que se han alistado en casa D. Josef Manuel Planas, calle Ancha, para el coste individual de plazas de campaña ó migueletes, que tengan la bondad de pasar de las diez de la mañana á las dos de la tarde á satisfacer la parte de la suscripcion en la mayordomía del Excelentísimo Ayuntamiento, establecida en las Casas Consistoriales y á cargo de D. Ramon Ravella, quien está comisionado para la recepcion y firma del recibo; así como lo están los depositarios de los barrios con respecto á los que se han suscrito en cada uno de ellos. Barcelona 1.º de setiembre de 1835. — Por acuerdo de la Junta auxiliar consultiva. — Francisco Soler, secretario.

En la continuacion de la subasta del asiento de la conclusion de las obras del molino harinero comenzado en la parte inferior del caserío de la Bordeta, verificada en el dia primero del corriente á tenor del anuncio publicado en el dia anterior 31 de agosto último, se presentó una proposicion en la cual se ofrece concluir aquellas obras por la cantidad de ocho mil ochocientas y veinte libras moneda catalana; y habiendo sido admitida, se acordó que fuese publicada su admision como lo fué por el corredor, y que se continuase el subasto á las diez de la mañana del sábado próximo dia 5 de este mes en la casa morada de D. Josef Maria Odena, Vocal antiquior de la Junta directiva del Real Canal titulado de la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Carlota de Borbon, sita en la plazuela de S. Francisco de Asis, en que se rematará el asiento anunciado; lo que se avisa para conocimiento de los especuladores á fin de que puedan mejorar aquella proposicion, y enterarse de la adiccion continuada en las tabas que de ocho á doce de la mañana estarán de manifiesto en el cuarto principal de la casa num. 15 de la calle del Buensuceso, y en el despacho de D. Josef Antonio Jaumar, escribano del establecimiento sito en la casa num. 3 de la calle de las Arenas,

cerca del Palao, hasta el citado dia del remate 5 del corriente. Barcelona 2 de setiembre de 1835. = Por acuerdo de la Junta directiva. = Vicente Rius y Roca, Vice-secretario.

Desde mañana 4 hasta el 9 inclusives se satisfará por la Pagaduría militar la mensualidad de agosto á las señoras viudas militares y de cirujanos. Barcelona 3 de setiembre de 1835.

A las 9 de la mañana del domingo próximo dia 6 del corriente, y en la casa número 4 de la calle de la Ciudad, morada de D. Pedro Moret, otro de los síndicos de la quiebra de la razon social de Larrard y compañía, se arrendarán al mayor postor, por junto ó por separado, el manso Tarragona y sus tierras del término del Hospitalet: lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes convenga entrar en dicho arriendo.

Todos los alistados en la segunda compañía de voluntarios zapadores, se presentarán hoy dia 3 del corriente á las siete de la tarde en San Agustín, local destinado para dicho cuerpo. Barcelona 2 de setiembre de 1835. = Clemente Roig.

Segun lo anunciado en el diario de esta ciudad de 1.º del corriente, el paquete de vapor el Balear saldrá directamente para Valencia el viérnes 4 del corriente á las 6 de la mañana, suprimiéndose en este viage la escala de Tarragona.

Aberturas de registro. A principio de la próxima semana saldrá de este puerto para Liorna y Civitavechia el bergantin-polacra español Esperanza, del capitan Gerónimo Boero, el cual admitirá porcion de cargo y algunos pasajeros: se despacha en la calle de Cottoners, núm. 6, primer piso.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas. De Castellon en 2 dias el laud S. Sebastian, de 20 toneladas, su patron Lucas Solá, con algarrobas, loza y otros géneros. De Gibraltar, Alicante, Valencia y Vinaroz en 13 dias el laud la Concepcion, de 24 toneladas, su patron Josef Antonio Ballester, con tabaco, canela y otros géneros. De Palma de Mallorca en 18 horas el paquete de vapor el Balear, su capitan D. Antonio Balaguer, con la correspondencia. De Soller en 2 dias el jabeque Santiago, de 50 toneladas, su patron Guillermo Coll, con carbon y otros géneros. De Cadiz en 8 dias el jabeque Virgen del Carmen, de 24 toneladas, su patron Juan Rubias, con trapos y carnazas á D. Antonio Renart. Ademas trece buques de la costa de esta provincia, con vino, carbon, madera, vidriado y otros géneros.

Despachadas.

Polacra-goleta española S. Juan Bautista, capitan Juan Rodriguez, para Bayona en Galicia en lastre. Laud S. Cristóbal, patron Josef Fraile, para Vinaroz en id. Id. Carmen, patron Pedro Horta, para Cadiz con aguardiente, papel y farderia. Ademas doce buques para la costa de esta provincia, con trigo y lastre.

Teatro. La ópera sería en 2 actos, *Norma*, música del maestro Bellini.

A las 7.